



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0024/18  
BITÁCORA: 25/G1-0175/01/18

Culiacán, Sinaloa, 24 de Enero de 2018

0203

**PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE  
EJIDO EL CARRIZO DE SAN PABLO MOCHOBAMPO MPIO SINALOA**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Enero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, desueta mediante oficio N° SG/145/2.2/0070/09 de fecha 26 de Enero de 2009 conforme a lo siguiente:

Preio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO EL CARRIZO SAN PABLO MOCHOBAMPO, Sinaloa, P-25-017-CAR-001/09, postes, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 99.000 Metros cúbicos rollo	5	1018	1022	18191944	18191948
EJIDO EL CARRIZO SAN PABLO MOCHOBAMPO, Sinaloa, P-25-017-CAR-001/09, retén, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 306.000 Metros cúbicos rollo	5	1023	1027	18191949	18191953
EJIDO EL CARRIZO SAN PABLO MOCHOBAMPO, Sinaloa, P-25-017-CAR-001/09, estacones, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 13.000 Metros cúbicos rollo	5	1028	1032	18191954	18191958

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 25 de Enero de 2018

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 96 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la información y documentación expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

**M.B.F. JORGE ABEL LOPEZ SANCHEZ**  
C.c.e.p. Lic. Jesús Tesemi  
Expediente y Minuta  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN DE GESTIÓN  
CULIACÁN SINALOA

